

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**209****GUADALAJARA NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña María del Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 318 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oscar Domínguez Fernández, contra la empresa “Herramientas 2000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María del Pilar Buelga Álvarez.—En Guadalajara, a 24 de marzo de 2015.

El inmueble finca registral número 7.248 en Azuqueca de Henares, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara; descripción: urbana, nave industrial número 4, letra B, en la parcela 3 del polígono industrial de “Miralcampo de Arriba” (Azuqueca de Henares), que es objeto de subasta en esta ejecución, ha sido valorado en 151.654,67 euros, en virtud de lo establecido en los artículos 667 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Sacar a pública subasta el inmueble anteriormente reseñado embargado a la ejecutada “Herramientas 2000, Sociedad Limitada”.

Señalar el día 22 de mayo de 2015, a las diez horas, para que tenga lugar la subasta que se celebrará en la avenida del Ejército, número 12, edificio “Servicios Múltiples”, planta primera.

Anúnciese por edictos en la forma, contenidos y lugares previstos en los artículos 646, 668 y demás de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en el portal de subastas judiciales y electrónicas existentes y dependientes del Ministerio de Justicia ([www.administracionjusticia.gob.es](http://www.administracionjusticia.gob.es)).

Se desconoce la situación posesoría del inmueble.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Herramientas 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 24 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.564/15)

